



**CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA EFECTUAR EL PROYECTO DE
EVALUACION DE DENSIDAD POBLACIONAL DE PECARIES EN LA CUENCA DEL
RIO PUCACURO ENTRE LA ASOCIACION DE CONSERVACION DE LA
AMAZONIA - ACA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA
PERUANA - IIAP**

Conste por la presente Carta de Entendimiento, que celebran de una parte la **ASOCIACION DE CONSERVACION DE LA AMAZONIA - ACA**, con RUC N° 23206617, debidamente representada por el Blgo. **César Reyes Fajardo**, identificado con L.E. N° 05236831, con domicilio legal en Urb. Acuario C-4 -Iquitos; y, de la otra parte el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA - IIAP**, con RUC N° 17178164, con domicilio legal en la Av. J. Abelardo Quiñones Km. 2.5 Iquitos, representado por su Presidenta Sra. Ing° M. Sc. **Yolanda Guzmán Guzmán**, identificada con L.E. N° 05252537; que para efectos de este contrato se denominarán "**LA ASOCIACION**" y "**EL INSTITUTO**", respectivamente; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: CONTRATANTES

1. "**EL INSTITUTO**" es una Institución creada por Ley N° 23374 al amparo del Artículo 120° de la Constitución Política de 1979, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa, que tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales, así como promover su racional aprovechamiento e industrialización para el desarrollo económico y social de la Región.

2. "**LA ASOCIACION**" es una Asociación Civil, que por su esencia y definición no persigue fines de lucro, teniendo entre una de sus finalidades realizar investigación científica y apoyo a comunidades comprometidas en el Manejo de Recursos Naturales.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

Evaluación de la densidad poblacional de pecaríes en la cuenca del río Pucacuro, de acuerdo a los Términos de Referencia que son parte de la Carta de Entendimiento.

///...



...///

**CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA EFECTUAR EL PROYECTO DE
EVALUACION DE DENSIDAD POBLACIONAL DE PECARIES EN LA CUENCA DEL
RIO PUCACURO ENTRE LA ASOCIACION DE CONSERVACION DE LA
AMAZONIA - ACA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA
PERUANA - IIAP**

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES

1. DE "EL INSTITUTO":

- Supervisar el desarrollo del Proyecto
- Transferir a "LA ASOCIACION" los fondos financieros requeridos conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta.

2. DE "LA ASOCIACION":

- Se compromete a realizar un estudio de evaluación de densidad poblacional de pecaríes en la cuenca del río Pucacuro, de acuerdo a los Términos de Referencia que forman parte de esta Carta de Entendimiento.
- Se responsabilizará de la ejecución del Proyecto.
- Se compromete a entregar un informe final antes del 20 de junio de 1998.

CLAUSULA CUARTA: ASPECTOS FINANCIERO

1. El monto requerido para la ejecución del Proyecto asciende a DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS(\$10,000.00), de acuerdo al Presupuesto Base que se anexa a esta Carta de Entendimiento.

2. La transferencia de fondos a "LA ASOCIACION" se realizará de la siguiente manera:

- A la suscripción del presente documento: TRES MIL TRESCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS(\$3,300.00).
- En la primera semana de marzo del presente año: TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$3,200.00)
- En la primera semana de abril del presente año : TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$3,200.00)
- A la aprobación del Informe Final de acuerdo a los Términos de Referencia : TRESCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$300.00)

///...



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA AMAZONIA PERUANA

iiap

...///

**CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA EFECTUAR EL PROYECTO DE
EVALUACION DE DENSIDAD POBLACIONAL DE PECARIES EN LA CUENCA DEL
RIO PUCACURO ENTRE LA ASOCIACION DE CONSERVACION DE LA
AMAZONIA - ACA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA
PERUANA - IIAP**

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD

"LA ASOCIACION" no será responsable por el incumplimiento del cronograma del presente documento, si esto se produjera por atrasos en las transferencias de los fondos que afecten las evaluaciones y el reporte final.

"LA ASOCIACION" firmará una letra por US\$ 700.00, la que se hará efectiva en favor de "EL INSTITUTO" al día siguiente en que vence el plazo de entrega del Informe Final.

El cobro de la letra por US\$ 700.00, no exime a "LA ASOCIACION" de la responsabilidad de entregar el informe final, por lo cual es legalmente responsable.

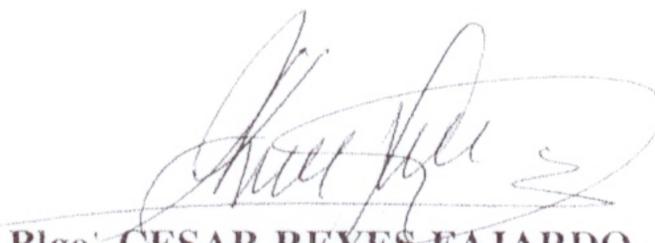
CLAUSULA SEXTA : RESOLUCION

El presente contrato quedará resuelto por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente contrato en que incurra una de las partes intervinientes.

Leído que fue el presente, las partes se ratifican en todas y cada una de sus cláusulas, en fe de lo cual lo suscriben en Iquitos a los doce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho.



EL Sr. YOLANDA GUZMAN GUZMAN
"EL INSTITUTO"



Blgo. CESAR REYES FAJARDO
"LA ASOCIACION"

SEDE IQUITOS
Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5
Apto. 784 - IQUITOS
Teléfonos: 26-5515 / 26-5516
Fax: 26-5527 - E-MAIL: preside@rail.org.pe
IQUITOS - PERU

OFICINA DE COORDINACION
Jr. Huayna Cápac N° 1105
Jesús María
Telefax: 0051-1-423-6108
E-mail: iiapti@rail.org.pe
LIMA - PERU